



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 357 Ejemplares  
48 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 21 de Junio de 2022

No. 113

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No. 8805.....6233

Decreto A.N. No. 8806.....6238

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 51-2022.....6239

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resoluciones Ministeriales.....6245

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Consulta Pública de Normas Técnicas.....6248

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Quinta Modificación PAC 2022.....6249

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 08-2022.....6249

Resolución Administrativa  
de Adjudicación No. 25-2022.....6250

Resolución Administrativa  
de Adjudicación No. 29-2022.....6251

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva No. Telcor-LS-03-06-22.....6253

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación Selectiva No. 018/LS-18/ENEL-2022.....6254

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Aviso de Adjudicación  
No. CPI-SBCC-001-2021-PNESER.....6254

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 29-2022.....6255

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Edictos.....6255

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública No. 003-2022.....6256

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....6256

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6258

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO A. N. N.º. 8805**

**DECRETO DE CANCELACIÓN DE  
PERSONALIDAD JURÍDICA  
A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO**

**Artículo 1 Objeto**

Cancelase la Personalidad Jurídica de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

1. “Asociación de Cultoras de Belleza de Nicaragua” (ASCUB), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 113, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 62, del 28/03/1990, del domicilio de Managua;

2. “FUNDACIÓN BIOCÉNTRICA Y BIODANZA DE NICARAGUA” “FBBN”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 7920, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 237, del 15/12/2015, con domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

3. ASOCIACION DE AMIGOS DE LA VIDA DEL LAGO DE APANAS Y BOSAWAS, ASAVLAB, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N.º. 1741, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 204, del 27/10/1997, del domicilio en la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega;

4. ASOCIACION PRO DESARROLLO DE NIQUINOHOMO, APRODENIQ, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1918, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 139, del 27/07/1998, del domicilio en el Municipio de Niquinohomo;

5. ASOCIACION UNION DE ARTISTAS DE CHONTALES, (UNACH), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 4789, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 225, del 20/11/2006, con domicilio en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales;

6. FUNDACION ANDRES VEGA BOLAÑOS, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1670, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 146, del 04/08/1997, del domicilio en la ciudad de Masaya;

7. ASOCIACION NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, (ANDEC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 4816, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 229, del 24/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

8. “ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS”, “AECEA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 4329, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 233, del 01/12/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;

9. ASOCIACIÓN INTELECTUAL MULTIDISCIPLINARIA POLIMATES, POLIMATES, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 8161, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 232, del 12/12/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua;

10. ASOCIACIÓN DE HOMBRES CONTRA LA VIOLENCIA (AHCV), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 3803, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

11. Asociación Nicaragüense de Fitopatología (ASONIFI), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1582, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 54, del 18/03/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;

12. ASOCIACION CENTRO DE ESPECIALIDADES EN ADICCIONES, “CEA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 6147, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 173, del 09/09/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

13. FUNDACION CAMBIANDO VIDAS, “FUNCAVIDAS”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 7261, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 159, del 23/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

14. Asociación para el Progreso y Desarrollo Nicaragüense (APRODENIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 1561, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 237, del 13/12/1996, del domicilio de la ciudad de Managua;

15. ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS, (ASONNIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N.º. 7807, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 176, del 18/09/2015, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

16. **FUNDACION COMPASION EN ACCION, "COMPASIÓN EN ACCIÓN"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5861, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 206, del 30/10/2009, con domicilio en la Ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua;

17. **ASOCIACION FORO EDUCATIVO NICARAGUENSE, "EDUQUEMOS"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176, del 21/09/1998, del domicilio en la ciudad de Managua;

18. **"Asociación "Centro de los Derechos del Campesino (Bufete Campesino)"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 120, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64, del 30/03/1990, del domicilio de Managua;

19. **"FUNDACIÓN VISIONMIL "BALLADARES-CHOW"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4443, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 141, del 21/07/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

20. **Fundación para el desarrollo económico en cadena, D'CANÁ**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6429, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101, del 02/06/2011, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

21. **FUNDACION NICAS UNIDOS POR NICARAGUA (NICAS UNITED FOR NICARAGUA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4721, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 174, del 06/09/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

22. **"Centro Nicaragüense de Escritores"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 193, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68, del 05/04/1990, del domicilio de Managua;

23. **ASOCIACION POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLANTICA DE LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE (DECARAAN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5288, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11, del 16/01/2008, con domicilio en el Municipio de Waspán Río Coco;

24. **FUNDACIÓN SEMILLAS, AMIGOS DE LA NIÑEZ, "SEMILLAS"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7257, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 159, del 23/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo;

25. **ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPEÑO, (APADECA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7932, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30, del 12/02/2016, con domicilio en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega;

26. **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS, "FUNDIP - NICARAGUA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6948, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119, del 26/06/2012, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

27. **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CAMPESINOS DE SAN LUCAS**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2658, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 200, del 23/10/2000, con domicilio en el Municipio de San Lucas, Departamento de Madriz;

28. **ASOCIACIÓN JUVENTUD RESISTENCIA NICARAGÜENSE, AJURNICA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9, del 13/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

29. **FUNDACION NICARAGUA NUESTRA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1664, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146, del 04/08/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;

30. **Asociación Protectora de los Niños Abandonados**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 547, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 83, del 05/05/1993, del domicilio en la ciudad de Managua;

31. **ASOCIACIÓN "GRUPO PRO JUSTICIA", (PROJUS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5489, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203, del 22/10/2008, con domicilio en el Departamento de Managua;

32. **FUNDACION PROMEDICINA BIOLOGICA, P.M.B**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1781, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235, del 10/12/1997, del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

33. **FUNDACION INDIGENISTA AGATEITE**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4831, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231, del 28/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua;

34. **FUNDACIÓN AMIGOS CRISTIANOS DE LATINOAMÉRICA–AYUDANDO A PRESOS EN ABANDONO DE NICARAGUA (ACLA - APANIC)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3829, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
35. **ASOCIACIÓN RED DE COMUNICADORES AMBIENTALISTAS DE CHINANDEGA (RECACH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3529, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 116, del 23/06/2003, con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega;
36. **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO, (FUNDEAL)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4826, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 230, del 27/11/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;
37. **ASOCIACION CULTURAL NUEVA ACROPOLIS, (A.C.N.A.)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2205, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215, del 10/11/1999, del domicilio en la ciudad de Managua;
38. **FUNDACION INTEGRAL, ECONOMICO Y SOCIAL, FIES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1980, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 175, del 18/09/1998, del domicilio de la ciudad de Managua;
39. **FUNDACION PROMOTORA DEL DESARROLLO INTEGRAL, FUPRODEIN**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204, del 29/10/1998, del domicilio en la ciudad de Granada;
40. **Fundación Internacional para el Desarrollo Económico Sostenible (FIDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1511, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234, del 10/12/1996, del domicilio en la Ciudad de Managua;
41. **FUNDACION NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO RURAL, FUNIDER**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1738, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204, del 27/10/1997, del domicilio en la ciudad de Managua;
42. **Fundación Nicaraguense para la Conservación “Fundación Cocibolca”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1096, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221, del 23/11/1995, del domicilio en la Ciudad de Managua;
43. **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES INDÍGENAS DEL RÍO COCO ABAJO, (ADMIRCA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7816, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177, del 21/09/2015, con domicilio en el Municipio de Waspan en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, RAACC;
44. **FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL, “NICARAGUA MÍA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5873, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 207, del 02/11/2009, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;
45. **FUNDACION EVANGELINA DE ESCOBAR, FEDES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5654, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50, del 13/03/2009, con domicilio en Santa Lucía, Departamento de Boaco;
46. **FUNDACIÓN FE Y LUCHA JINOTEGA, “F y L J”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7898, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225, del 26/11/2015, con domicilio en la Ciudad de Jinotega;
47. **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA UNA NIÑEZ FELIZ, (ANNIFE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 8097, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186, del 05/10/2016, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;
48. **“FUNDACION JURIDICA AMBIENTAL (FUNDACION LEMAR)”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5143, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136, del 18/07/2007, con domicilio en la Ciudad de León;
49. **“FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS SIERRAS DE MANAGUA”, “FUNDACIÓN SIERRAS DE MANAGUA”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7647, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241, del 19/12/2014, con domicilio en el Municipio de El Crucero, Departamento de Managua;
50. **“FUNDACIÓN ALIANZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y ESPIRITUAL”, “ALPADE”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 7828, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 178, del 22/09/2015, con domicilio en la Capital de la República de Nicaragua;
51. **ASOCIACIÓN DE EXALUMNAS DEL COLEGIO PUREZA DE MARIA PARA LA EDUCACIÓN NICARAGÜENSE, EXPUMA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6913, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117, del 22/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua;

52. **“ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA NICARAGUA”, “GLOBAL HUMANITARIA”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5661, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 50, del 13/03/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;
53. **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGION TROPICAL HUMEDA-NICARAGUA, (AGEARTH-NICARAGUA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3398, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59, del 25/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua;
54. **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y TRABAJO SOCIAL AHIMSA, (CITSA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2373, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221, del 18/11/1999, del domicilio de la ciudad de Managua;
55. **FUNDACIÓN AMIGOS DE LA ECOLOGÍA (FAE),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3955, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199, del 13/10/2004, con domicilio en la ciudad de Managua;
56. **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ASDES),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3408, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 60, del 26/03/2003, con domicilio en el Municipio de Dolores, Departamento de Carazo;
57. **“FUNDACIÓN ARMENGOL”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5722, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 112, del 17/06/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;
58. **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA, APRODECHI,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4307, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233, del 01/12/2005, con domicilio en la ciudad de Chinandega;
59. **FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA ó NICARAGUAN FOUNDATION FOR AGRICULTURAL MODERNIZATION (FUNIMODA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3435, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61, del 27/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
60. **Asociación Supremo Consejo del Grado Treinta y Tres para la República de Nicaragua,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 914, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31, del 14/02/1995, del domicilio en la ciudad de Managua;
61. **Fundación para la Defensa del Agua (FUNDAGUA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1481, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221, del 21/11/1996, del domicilio en la ciudad de Managua;
62. **FUNDACION CULTURAL SUTIABA, F.C.S.,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4522, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 164, del 23/08/2006, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;
63. **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES EL CAPULÍN Y SAN BLAS (ADERSCO-CSB),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3774, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 30, del 12/02/2004, con domicilio en la Comarca de San Blas, Municipio de Granada, Departamento de Granada;
64. **ASOCIACIÓN DE CASINOS TURÍSTICOS DE NICARAGUA “ADECATNIC”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3519, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115, del 20/06/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;
65. **“ASOCIACIÓN MÉDICOS POR NICARAGUA, PROMOCIÓN 1985 (AMENIC-85)”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5181, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191, del 05/10/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;
66. **“FUNDACIÓN PROAYUDA A EMIGRANTES”, “FUNPROE”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4439, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 44, del 02/03/2006, con domicilio en la ciudad de Managua;
67. **“FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN DEL MIGRANTE”, “FUCOM”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6947, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 119, del 26/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua;
68. **FEDERACIÓN ECUESTRE DE NICARAGUA (FEN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155, del 16/08/1999, del domicilio en la ciudad de Managua;
69. **“ASOCIACION JOVEN SIGLO XXI”, “JOVEN SIGLO XXI”,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5987, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 107, del 08/06/2010, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**70. ASOCIACION DE ABOGADOS INDIGENAS DE LA COSTA ATLANTICO NORTE: AABICAN**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6592, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213, del 10/11/2011, con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte;

**71. "ASOCIACION ANAWIM NICARAGUA", "ANAWIM"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4042, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12, del 18/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

**72. "ASOCIACION HERMANOS POR LA SALUD", "HERMANOS POR LA SALUD-HPS"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5505, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 204, del 23/10/2008, con domicilio en el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte;

**73. ASOCIACION "HOGAR DULCE HOGAR DE NIÑOS (CHILDRENS HOME SWEET HOME)", "CHSH"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6567, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 208, del 03/11/2011, con domicilio en el Poblado de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur;

**74. "ASOCIACIÓN SANITO NICARAGUA", SANITO NICARAGUA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 8012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158, del 23/08/2016, con domicilio en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, Nicaragua;

**75. ASOCIACION INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS Y GERENCIALES, IETG**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4574, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 166, del 25/08/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

**76. FUNDACIÓN DESARROLLO MUNICIPAL, F.U.D.E.M**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 110, del 11/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua Departamento de Managua;

**77. ASOCIACION PROGRAMA NACIONAL DE VALORES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5668, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51, del 16/03/2009, con domicilio en el Municipio de Managua;

**78. FEDERACION NICARAGUENSE DE UNIVERSIDADES PRIVADAS E INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES, FENUP**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2075,

publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219, del 16/11/1998, del domicilio en la ciudad de Managua;

**79. Asociación Comunidad Urbana Productiva "Barrio René Cisneros"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 700, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56, del 21/03/1994, del domicilio en la ciudad de Managua;

**80. ASOCIACIÓN "COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS CHOROTEGA DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRIZ Y NUEVA SEGOVIA", "COORDINADORA CHOROTEGA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 6099, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 139, del 23/07/2010, con domicilio en el Pueblo Indígena de Mozote, Departamento de Nueva Segovia;

**81. FUNDACION PARA EL PROGRESO DE YALI, FUNPROY**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4606, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 167, del 28/08/2006, con domicilio en la Ciudad de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua;

**82. FUNDACION CONTRAPUNTO, (CONTRAPUNTO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4829, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 230, del 27/11/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

**83. FUNDACION PRO SALUD (FUPROSA) MANANTIAL ETERNO**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 1767, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217, del 13/11/1997, del domicilio en la ciudad de Granada;

**84. ASOCIACION NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, (ANIDES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3870, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 145, del 27/07/2004, con domicilio en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

**85. FUNDACIÓN ZAPATERA (FUNZA)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5306, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13, del 18/01/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**86. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ESTELI, (ASOPRAES)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2820, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58, del 22/03/2001, del domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí;

**87. Asociación Movimiento Comunal William Díaz Romero y Martha Angélica Quezada**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 220, del 23/11/1994, del domicilio en la Ciudad de Managua;

**88. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HÍDRICAS, (IDEMACH)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 4909, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10, del 15/01/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

**89. ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LOTERIA NACIONAL DE MASAYA, "COLOMA"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5460, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 200, del 17/10/2008, con domicilio en el Municipio de Masaya;

**90. "ASOCIACION POR EL BIENESTAR Y EL FUTURO" (ASOPBIFUR)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5450, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 199, del 16/10/2008, con domicilio en el Municipio de Masaya;

**91. ASOCIACION NICARAGUENSE POR LA SALUD, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO COMUNITARIO (ANSALMADECO)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 2444, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 6, del 10/01/2000, con domicilio en la ciudad de Managua;

**92. FUNDACIÓN EL ROCIO OCCIDENTAL "EL ROCÍO" "ERO"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 5200, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192, del 08/10/2007, con domicilio en la ciudad de Chinandega;

**93. FUNDACIÓN JUVENTUD ACTIVA SEGURA Y SANA (JASS)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N°. 3670, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 211, del 06/11/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales I al 93 de este Artículo.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal para que procedan a la

entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de dichas entidades.

#### **Artículo 2 Destino de bienes y acciones**

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

#### **Artículo 3 Derogación**

Derógase los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro relacionados en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

#### **Artículo 4 Vigencia**

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su Artículo 138 numeral 19, otorga la facultad Constitucional a la Asamblea Nacional de conceder Pensión de Gracia a servidores distinguidos de la Patria y la Humanidad.

##### II

Que con base a las disposiciones legales, requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N°. 756, Ley Reguladora de la Facultad Constitucional de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 19) del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 24 de marzo del 2011, el **Señor Hernán Ambrosio Flores**, cumple con los requisitos legales que le hacen merecedor de esta distinción por parte de este Poder del Estado.

##### III

Que el **Señor Hernán Ambrosio Flores**, se ha destacado como deportista, brindando valiosos aportes al deporte nicaragüense, contribuyendo a elevar la calidad del atletismo y coadyuvando al enriquecimiento del acervo deportivo.

**IV**

Que la trayectoria en el ámbito deportivo del **Señor Hernán Ambrosio Flores**, lo hace merecedor del reconocimiento y distinción especial del pueblo nicaragüense y particularmente de este Poder del Estado.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N.º. 8806**

**DECRETO DE APROBACIÓN DE PENSIÓN DE GRACIA A FAVOR DEL SEÑOR HERNÁN AMBROSIO FLORES**

**Artículo 1 Otorgamiento de pensión de gracia**

Otórguese Pensión de Gracia con carácter vitalicio al **Señor Hernán Ambrosio Flores**, identificado con Cédula de Identidad Número 281-071240-0006U, como reconocimiento a su distinguida trayectoria en el ámbito del deporte nicaragüense.

**Artículo 2 Monto de la pensión de gracia**

La Pensión de Gracia concedida por virtud del presente Decreto Legislativo, se otorga por un monto de Cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00) mensuales, los cuales se revalorizarán en base a disposición legal contenida en la Ley de la materia.

**Artículo 3 Aplicación presupuestaria**

Para efectos del pago de la presente Pensión de Gracia, este se efectuará con cargo al Fondo de Reserva creado por la Ley N.º. 175, Ley Creadora de un Fondo de Reserva para el Pago de Pensiones de Gracia y sus reformas, aprobada por la Honorable Asamblea Nacional en fecha 15 de abril del año 1994 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 111 del 15 de junio de ese mismo año; aplicándolo a la correspondiente partida presupuestaria.

**Artículo 4 Beneficios y restricciones**

La presente Pensión de Gracia se concede con todos los beneficios, protecciones y privilegios adicionales que se establecen en la Ley N.º. 756, Ley Reguladora de la Facultad Constitucional de la Asamblea Nacional contenida en el numeral 19) del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta Diario Oficial N.º. 57 del 24 de marzo del 2011.

Así mismo, este beneficio no será objeto de venta, traspaso, embargo o gravamen de ninguna especie; y solo será entregado al **Señor Hernán Ambrosio Flores**, o la persona debidamente autorizada para ello.

**Artículo 5 Vigencia y publicación**

El presente Decreto entrará en vigencia treinta días posteriores a su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-01899 - M. 98796786 - Valor C\$ 1,235.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 51-2022**  
**Adjudicación Parcial de Licitación Selectiva**  
**No. LS 03-2022**  
**Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina**

El Suscrito en uso de las facultades que le confieren el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y sus Reformas; y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Contratación Menor.

**CONSIDERANDO****I**

Que mediante Resolución Ministerial No. 38-2022 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, ésta Autoridad dio inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022 para la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, debidamente planificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC)** del presente periodo presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de **C\$606,018.00 (Seiscientos seis mil dieciocho córdobas)**, designando al Comité de Evaluación y expresando además la finalidad Pública perseguida con esta Contratación.

**II**

Que conforme al Arto. 34 Literal e) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Comité de Evaluación en fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós emitió **ACTA No. 1 ACLARACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 03-2022** para la **Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, la que fue debidamente notificada a los Potenciales oferentes.**

**III**

Que conforme al Arto. 56 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el Comité de Evaluación en fecha uno de junio del año dos mil veintidós emitió **ACTA No. 2 RECEPCION Y APERTURA PUBLICA DE OFERTAS** en el



Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022, la que en sus partes conducentes integra y literalmente dice lo siguiente: "**TERCERA:** Se deja asentada la presencia de los Oferentes mediante control de asistencia y se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detallándose a continuación: **OFERENTES 1) Importaciones La Universal S.A VALOR DE LA OFERTA C\$145,535.00 CON IVA INCLUIDO A LOS LOTES QUE APLICA, DOCUMENTO DE GARANTÍA FIANZA No. GCO-805869 (...)** 2) Librería y Distribuidora Jardín, S.A VALOR DE LA OFERTA C\$1,209,337.77 CON IVA INCLUIDO A LOS LOTES QUE APLICA DOCUMENTO DE GARANTÍA FIANZA No. GCO-805865 (...) 3) Sistemas R.C.L, S.A VALOR DE LA OFERTA C\$383,634.25 CON IVA INCLUIDO A LOS LOTES QUE APLICA DOCUMENTO DE GARANTÍA FIANZA No. GCO-805873, (...) 4) Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA) VALOR DE LA OFERTA C\$941,465.67 CON IVA INCLUIDO DOCUMENTO DE GARANTÍA FIANZA No. FIA-0035123-0, (...)"

#### IV

Que el Comité de Evaluación en fecha seis de junio del año dos mil veintidós, emitió ACTA No. 3 PRE-CALIFICACIÓN Y PRE-EVALUACIÓN DE OFERTAS al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022 para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, la que fue debidamente notificada a los Oferentes participantes. Esta Autoridad evidenció en el expediente Administrativo que el MINREX no recepcionó ninguna solicitud de Aclaración al Acta No.3

#### V

Que el Comité de Evaluación en fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, emitió ACTA No. 4 CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022, la que en partes conducentes integra y literalmente asentó lo siguiente: "**SEGUNDA:** De conformidad al Arto. 43 Párrafo primero de la Normativa Procedimental de la Licitación y al Numeral 31 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité procede a reafirmar la admisibilidad, rechazo, o descalificación de las ofertas, conforme revisión de los documentos de elegibilidad y legales: y en ese sentido expresamos: 1) Respecto a la oferta de Importaciones La Universal, S.A, oferta parcial 24 lotes; se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores no encontrándose limitado a participar; se encuentra vigente como Proveedores del Estado, presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta; contiene la documentación legal; contiene la documentación fiscal; presentó Certificado de Beneficiario Final; está registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF), confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. 2) Respecto a la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A; Oferta parcial 47 lotes; se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores no encontrándose limitado a participar; se encuentra vigente como

Proveedores del Estado, presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta; contiene la documentación legal; contiene la documentación fiscal; presentó Certificado de Beneficiario Final; está registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF), confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. 3) Respecto a la oferta presentada por Sistema R.C.L, S.A; se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores; se encuentra vigente como Proveedores del Estado, presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta, presentó Fotocopia Certificada de la Constitución de Sociedad Anónima, sin firma del Notario Público, incumpliendo con lo requerido en el Numeral 12 literal (h), de la página 12 del Pliego de Bases y Condiciones y la Ley del Notariado, reformada; no demostró estar registrado en pago mediante Transferencia Bancarias (TEF) ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumpliendo con lo requerido en el Numeral 12 literal (v), de la Página 13 del Pliego de Bases y Condiciones; siendo estos documentos no subsanables de conformidad a lo señalado en la parte in fine del numeral 12.1. y de conformidad al numeral 5 del Arto 46 de la Ley 737, la Oferta es Reclazada. 4) Respecto a la oferta presentada por Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A); Oferta parcial 02 lotes, se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores no encontrándose limitado a participar; se encuentra vigente como Proveedores del Estado, presentó debidamente la Garantía de Seriedad de Oferta; contiene la documentación legal; contiene la documentación fiscal; presentó Certificado de Beneficiario Final; está registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos mediante Transferencias Electrónicas (Registro TEFF), confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. **TERCERA:** Con base a lo observado en la Cláusula que antecede, contando con Dictamen Técnico emitido por la Especialista en la materia a contratar, que fue presentado ante el Comité, se procede a emitir la evaluación final a las Ofertas admitidas (...) Lote No. 1. Tres mil ciento diez (3110) Resmas de Papel Bond No. 40 tamaño carta (...), ofertado por Librería y Distribuidora Jardín, S.A y Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), (...) se constata que la oferta presentada por PBS NICARAGUA, S.A, es la que ofrece el material y calidad requerido para este Lote. Lote No. 2. Setecientas (700) Resmas de Papel bond No. 40 tamaño legal (...), ofertado por Librería y Distribuidora Jardín, S.A y Productive Business Solutions Nicaragua, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), (...) se constata que la oferta presentada por PBS NICARAGUA, S.A, es la que ofrece el material y calidad requerido para este Lote. Lote No. 3. Ciento Cincuenta (150) unidades Libreta de taquigrafía de 60 hojas (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, la oferta de Importaciones La Universal, S.A, no cumple con la cantidad de hojas requeridas, conforme muestra presentada y especificaciones técnicas se constata que la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, cumple técnicamente con todos

los requerimientos. Lote No. 4. Doscientos treinta (230) unidades de Libro de acta de 200 páginas (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (...) se constata que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Lote No. 5. Doscientos (200) unidades de Block de hojas de papel autoadhesivos 2 x 2", (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (...) se constata que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. No. 6. Doscientos (200) unidades de Block de hojas de papel autoadhesivos 3x3" (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (...) se constata que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Lote No. 7. Quinientas (500) unidades de Bolsa de manila 10 x 15", (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (...) se constata que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Lote No. 8. Ciento treinta (130) unidades de Cartulina opalina tamaño carta, (...) no se recibió oferta para este Lote. Lote No. 9. Ocho mil (8000) unidades de Folder de manila tamaño carta (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta presentada por Importaciones La Universal, S.A. Lote No. 10. Ocho mil (8000) unidades de Folder de manila tamaño legal, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta presentada por Importaciones La Universal, S.A. Lote No. 11. Quinientas (500) unidades de Sobre de Manila Extra Oficio (...) no se recibió oferta para este Lote. Lote No. 12. Cien (100) unidades de Tinta para sello Azul, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (...) se constata que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Lote No. 13. Quinientas (500) unidades de Archivador de Palanca- tamaño carta (...) es ofertado únicamente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, no cumple con las descripciones generales especificadas en el PBC; en virtud que presentó un número (Código) de tamaño diferente; y aun siendo del interés institucional no se podría considerar pues alteraría la descripción del CBS registrada en SIGAF conforme la Solicitud. Lote No. 14. Cuatrocientas (400) unidades de Archivador de palanca- tamaño legal (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece Binder de Archivo de Palanca Legal sin Índice, la oferta de Importaciones La Universal, S.A, cumple técnicamente al ofrecer (Archivador de Palanca-tamaño Legal marca AMPO) y es oferta más económica. Lote No. 15. Trescientas (300) unidades de Banderita autoadhesiva señalizadora flecha neón (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería

y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, la oferta de Importaciones La Universal, S.A, no cumple técnicamente, (...) y la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, cumple técnicamente (...) y es oferta más económica. Lote No. 16. Doscientos (200) unidades de Borrador de leche sencillo, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 17. Diez (10) unidades de Borrador para pizarra acrílica, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas describen en Formato técnico (...); sin embargo conforme la muestra la de mejor calidad es la ofertada por Librería y Distribuidora Jardín, S.A, y es ofertas más económica. Lote No. 18. Setenta y cinco (75) Caja de Chinche de cabeza plástica, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 19. Cincuenta (50) unidades de Cinta adhesiva doble cara, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A, quien ofrece Tape P/Montaje doble Contacto 1" x 1.5 m (24mm x 1,5m), es decir una medida diferente a la requerida, no obstante no altera el concepto del CBS y satisface la necesidad Institucional. Lote No. 20. Doscientos cincuenta (250) unidades de Cinta de papel 2 1/4", (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien ofrece Cinta de papel Bond 2 1/4" x 24; es decir una medida diferente a la requerida, no obstante no altera el concepto del CBS y satisface la necesidad Institucional. Lote No. 21. Doscientos (200) unidades de Clamp de 2 " (51 mm) grande, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 22. Doscientos (200) unidades de Clamp de 1 5/8" (41 mm) mediano, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 23. Doscientos (200) unidades de Clamp de 1" (25 mm) pequeño, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 24. Ciento cincuenta (150) Caja de Clip a color jumbo, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien ofrece Clip de color, Jumbo 50mm 100pzas; es decir una medida diferente a la requerida, no obstante no altera el concepto del CBS y satisface la necesidad Institucional. Lote No. 25. Cien (100) Cajas de Clip a color pequeño, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 26 Cincuenta (50) Cajas de Clip metálico pequeño, caja de 100 unidades (33mm), (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 27.

*Sesenta (60) Unidades de Corrector líquido de lápiz punta metálica, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y 2) Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas presentan Corrector de Lápiz punta Metálica; sin embargo conforme la presentación de la muestra la de mejor calidad es de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, y es oferta más económica. Lote No. 28. Cincuenta (50) Cajas de Filmina transparente (Paquete de 100 und. (...), no se recepcionó oferta para este Lote. Lote No. 29 Ciento treinta (130) unidades de Humedecedor de cera, (...) Es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de *Importaciones La Universal, S.A. Lote No. 30. Novecientos (900) Unidades de Lapicero azul punta fina 035 (...) Es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 31. Cuatrocientos (400) unidades de Lapicero rojo punta fina 035 (...), es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 32 Cuatrocientos (400) unidades de Lapicero negro punta fina 035 (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta presentada por la Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 33. Trescientos (300) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM (...) No se recepcionó oferta para este Lote. Lote No. 34. Doscientos (200) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM en gel negro (...) No se recepcionó oferta para este Lote. Lote No. 35. Doscientos (200) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM en gel rojo, (...) No se recepcionó oferta para este Lote. Lote No. 36. Ciento treinta (130) unidades de Lápiz bicolor, (...) No se recepcionó oferta para este Lote. Lote No. 37. Cuatrocientas (400) unidades de Lápiz de grafito, con borrador y con punta, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 38. Setenta y cinco (75) bolsa de Liga de hule bolsa #33, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 39. Setenta y cinco (75) unidades de Marcador fluorescente color celeste Biselado, (...) es ofertado únicamente por Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente.**

*Lote No. 40. Ciento cincuenta (150) unidades de Marcador fluorescente color amarillo biselado, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 41. Setenta y cinco (75) unidades de Marcador fluorescente color rosado biselado, (...) es ofertado únicamente por el oferente Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 42. Setenta y cinco (75) unidades de Marcador fluorescente color verde biselado, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 43. Doscientos (200) unidades de Marcador para pizarra acrílica, color azul, rojo y negro (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta presentada por la Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 44. Cien (100) unidades de Marcador permanente color azul punta gruesa biselada, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 45. Cien (100) unidades de Marcador permanente color negro, punta gruesa biselado, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 46. Cien (100) unidades de Marcador permanente rojo punta gruesa biselado, (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 47. Doscientos cincuenta (250) unidades de Masking tape (...) es ofertado únicamente por Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 48. Setenta (70) unidades de Pegamento blanco 250 onza, (...) es ofertado únicamente por Librería y Distribuidora Jardín, S.A, ofertando una medida inferior a la requerida por lo que no cumple técnicamente. Lote No. 49. Ciento ochenta (180) unidades de Pegamento en barra (...) es ofertado por Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote,*

siendo la oferta de *Importaciones La Universal, S.A. Lote No. 50. Ciento sesenta (160) unidades de Tajador sencillo o con deposito. (...)* es ofertado únicamente por *Librería y Distribuidora Jardín, S.A, quien cumple técnicamente. Lote No. 51 Cien (100) unidades de Tape Mágico (...)* es ofertado por *Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 52. Trescientos (300) unidades de tape sellador (...)* es ofertado únicamente por el oferente *Librería y Distribuidora Jardín, S.A quien cumple técnicamente. Lote No. 53. Veinte (20) unidades de Batería AAA, (...)* es ofertado por *Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. Lote No. 54. Veinte (20) unidades de Batería AA, (...)* es ofertado por *Importaciones La Universal, S.A y Librería y Distribuidora Jardín, S.A, respectivamente, ambas ofertas cumplen técnicamente, por lo que se debe considerar el costo más económico en precio unitario para este lote, siendo la oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A. CUARTA: Que por lo anteriormente expuesto el Comité de Evaluación por unanimidad de votos recomienda: 1. Se adjudique de manera parcial el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022 para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, conforme la siguiente recomendación: Oferta de Importaciones La Universal, S.A, cinco (05) lotes, (9, 10, 14, 29 y 49) por un monto total de C\$76,789.00 (Setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve córdobas), incluye IVA en lotes que aplica (...); Oferta de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, (38) lotes, (3, 4, 5, 6, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 54), por un monto total de C\$160,955.45 (Ciento sesenta mil novecientos cincuenta y cinco córdobas con 45/100) incluye IVA en lotes que aplica (...); Oferta de Productive Business Solutions Nicaragüense, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), dos (02) lotes, (1, 2) por un monto total de C\$941,465.67 (Novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco córdobas con 67/100) incluye IVA (...)"*

#### VI

Que considerando la Recomendación de Adjudicación Parcial emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en Considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), ésta Autoridad considera que durante el presente Procedimiento de Licitación Selectiva se cumplieron cada uno de los principios que lo regulan, observando el debido Proceso, evacuando de manera oportuna las solicitudes de aclaraciones al PBC presentada

por posibles Oferentes; y que la etapa evaluativa de las ofertas se fundamentó con base a los criterios técnicos, económicos y aplicando la metodología de evaluación establecida en el PBC, asimismo se constató que rola en el expediente de contratación MEMORANDUM MRE/DF/OFPPTO/156/06/2022 emitido en fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, por la Compañera Marcia Amalia Dávila, Responsable de la División Financiera, refiriéndose a la disponibilidad presupuestaria adicional para proceder a la contratación en los términos recomendados, por lo que las ofertas cumplen con los requerimientos Técnicos exigidos por el área solicitante y son convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de garantizar el fin público perseguido con la contratación.

#### VII

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; al Arto. 118 y 119 del Decreto No. 75-2010, "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y al Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, la Máxima Autoridad debe adjudicar el procedimiento de Licitación mediante Resolución motivada, dentro de tres días hábiles después de recibido el Informe de Recomendación por parte del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO.

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en el Arto. 118 y 119 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 y en el Arto. 46 de la Normativa Procedimental de Licitación.

#### RESUELVE:

**Primero:** Adjudicar Parcialmente el Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 03-2022 para la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina por un monto total de C\$1,179,210.12 (Un millón ciento setenta y nueve mil doscientos diez córdobas con 12/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los Lotes que aplican y conforme el siguiente detalle:

a) A favor de **Importaciones La Universal, S.A, cinco (05) Lotes, un monto total de C\$76,789.00 (Setenta y seis mil setecientos ochenta y nueve córdobas), incluye IVA a los lotes que aplica:**

**Lote 9.** Ocho mil (8000) unidades de Folder de manila tamaño carta, empacados en caja de cien (100) unidades, marca AMPO.

**Lote 10.** Ocho mil (8000) unidades de Folder de manila tamaño legal, empacados en caja de 100 unidades, marca AMP.

**Lote 14.** Cuatrocientas (400) unidades de Archivador de palanca, tamaño legal, marca AMPO.

**Lote 29.** Ciento treinta (130) unidades de Humedecedor de cera, marca AZOR 42gr.

**Lote 49.** Ciento ochenta (180) unidades de Pegamento en barra de 40 gramos.

b) **A favor de Librería y Distribuidora Jardín, S.A, treinta y ocho (38) Lotes, un monto total de C\$160,955.45 (Ciento sesenta mil novecientos cincuenta y cinco córdobas con 45/100) incluye IVA a los lotes que aplica:**

**Lote 3.** Ciento Cincuenta (150) unidades Libreta de taquigrafía de 60 hojas y de 6x8" a color, marca Steno.

**Lote 4.** Doscientos treinta (230) unidades de Libro de acta de 200 páginas superior 21.5 cm. X 28.5 cm.

**Lote 5.** Doscientos (200) unidades de Block Adhes 2 x 2", Mini cubo neon 250H 5 Colores, marca Post IT.

**Lote 6.** Doscientos (200) unidades de Block Adhes 3x3" amarillo de 100 hojas Post It.

**Lote 7.** Quinientas (500) unidades de sobres de manila 10 x 15".

**Lote 12.** Cien (100) unidades de Tinta para sello Azul de 30 ml.

**Lote 15.** Trescientas (300) unidades de Banderita Adhes flecha neón 125H, (cinco 5 colores) de 42mm x 12mm (2" x ½") Pos IT.

**Lote 16.** Doscientos (200) unidades de Borrador de leche pequeño de 4,3 x 2,1 x 1,1 cm Cubierta cartón.

**Lote 17.** Diez (10) unidades de Borrador para pizarra acrílica, 6x14x3cm.

**Lote 18.** Setenta y cinco (75) Cajas de Chinche Push Pins caja Plástica 1/100 colores Surtidos.

**Lote 19.** Cincuenta (50) Unidades de Tape P/Montaje doble Contacto 1" x 1.5 m (24m m x 1,5m).

**Lote 20.** Doscientos cincuenta (250) Unidades de Cinta papel Bond Rollo 2 1/4" x 24mts.

**Lote 21.** Doscientos (200) Unidades de Clamp de 2" (51mm) capacidad para 20 hojas.

**Lote 22.** Doscientos {200} Unidades de Clamp de 1 5/8" (41mm) capacidad para 95 Hojas.

**Lote 23.** Doscientos (200) Unidades de Clamp de 1" (25m m) capacidad para 60 hojas.

**Lote 24.** Ciento cincuenta {150} Cajas de Clip de color Jumbo 50 mm 100pzas.

**Lote 25.** Cien (100) Cajas de Clip de Color STANDARD 33M M 100 pzas.

**Lote 26.** Cincuenta (60) cajas de Clip Niquelado Standard 33m m 100 pzas.

**Lote 27.** Sesenta (50) Unidades de Corrector de Lápiz punta Metálica 7ml.

**Lote 30.** Novecientos (900) unidades de Lapicero Triang P. Fina 0,7 mm azul con grip Superior Plus.

**Lote 31.** Cuatrocientos (400) unidades de Lapicero Triag P. fina 0,7 mm Rojo con Grip Superior Plus.

**Lote 32.** Cuatrocientos (400) unidades de Lapicero Triag P. fina 0,7 mm negro con gripe superior Plus.

**Lote 37.** Cuatrocientos (400) Unidades Lápiz de grafito triangular negro C/borrador, C/Punta.

**Lote 38.** Setenta y cinco (75) Bolsas de Hule No. 33 ¼ libra Superior 60% Elongación.

**Lote 39.** Setenta y cinco (75) Unidades Marcador Fluorescente punta Biselada Celeste.

**Lote 40.** Ciento cincuenta (150) Unidades de Marcador Fluorescente punta Biselada Amarillo.

**Lote 41.** Setenta y cinco (75) Unidades de Marcador Fluorescente punta Biselada Rosado.

**Lote 42.** Setenta y cinco (75) Unidades de Marcador Fluorescente Punta biselada verde.

**Lote 43.** Doscientos (200) Unidades de Marcador Acrílico punta Biselada Azul. Rojo y Negro.

**Lote 44.** Cien (100) Unidades de Marcador Permanente azul punta Biselada 5 mm.

**Lote 45.** Cien (100) Unidades de Marcador permanente negro Punta Biselada 5 mm.

**Lote 46.** Cien (100) Unidades de Marcador permanente Rojo punta Biselada 5 mm.

**Lote 47.** Doscientos cincuentas (250) Unidades de Masking tape 1" x 30 yardas 550 profesional (24m m x 27m).

**Lote 50.** Ciento sesenta (160) Unidades de Tajador simple C/Deposito Rectangular-557.

**Lote 51.** Cien {100} unidades de Tape Mágica 3/4" x 25 metros (19 mm x 25 mts).

**Lote 52.** Trescientas (300) Unidades de Tape industrial 2"x100 yardas Transp. (770) 48mm x 91.4 mts.

**Lote 53.** Veinte (20) Unidades de Baterías alcalinas AAA (2 UNIDADES).

**Lote 54.** Veinte (20) Unidades de Baterías alcalinas AA (2 UNIDADES).

c) **A favor de Productive Business Solutions Nicaragüense, S.A (PBS NICARAGUA, S.A), dos (02) lotes, un monto total de C\$941,465.67 (Novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco córdobas con 67/100) incluye IVA a los lotes que aplica:**

**Lote 1.** Tres mil ciento diez (3110) Resmas de Papel Bond No. 40 tamaño carta de 8 ½" x 11", blancura del 98%, de 500 hojas, marca XEROX.

**Lote 2.** Setecientas (700) Resmas de Papel bond No. 40 tamaño legal de 8 ½" x 14", blancura del 98%, de 500 hojas marca XEROX:

**La Vigencia de la presente contratación inicia a partir del día siguiente de la firma de las Órdenes de Compra y Contratos Respectivos; Los bienes adjudicados serán entregados durante el periodo de la vigencia de la contratación, con planificación de entrega parciales, cada dos (02) meses o a requerimiento del MINREX.**

**Segundo:** Declarar desierto por no recibir oferta: **Lote: 8.** Ciento treinta (130) unidades de Cartulina opalina tamaño carta, paquete de 100 hojas, similar a IMPERIAL. **Lote: 11.** Quinientas (500) unidades de Sobre de Manila Extra Oficio (15x18), paquete de 50 unidades similar a IRASA. **Lote: 28.** Cincuenta (50) Cajas de Filmina transparente (Paquete de 100 und, similar a STUDMARK O POINTER). **Lote: 33.** Trescientos (300) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM en gel azul, similar a PENTEL ENERGEL, Pilot, Pelikan. **Lote: 34.** Doscientos (200) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM en gel negro, similar a PENTEL

ENERGEL, PILOT, PELIKAN. **Lote: 35.** Doscientos (200) unidades de Lapicero punta metálica de 0.5 MM en gel rojo, similar a PENTEL ENERGEL, PILOT, PELIKAN. **Lote: 36.** Ciento treinta (130) unidades de Lápiz bicolor, similar a Faber Castell, Paper Mate, Pelikan, Studemark, y por no cumplir técnicamente: **Lote: 48.** Setenta (70) unidades de Pegamento blanco 250 onz, similar a Resistol, No se decepcionaron ofertas para estos Lotes. **Lote No. 13.** Quinientas (500) unidades de Archivador de Palanca - tamaño carta 832 Índice similar a Ampo (Binder).

**Tercero:** Notificar a los Proveedores adjudicados Importaciones La Universal, S.A.; Librería y Distribuidora Jardín, S.A; y Productive Business Solutions Nicaragüense, S.A (PBS NICARAGUA, S.A) respectivamente, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de la adjudicación se presenten en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a rendir una Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de Garantía Bancaria o Fianza por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total a contratar, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Numeral 42.1 del Pliego de Bases y Condiciones (PBS).

**Cuarto:** Los Proveedores respectivamente adjudicados, deberán presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, para la firma deberán presentar ante la División de Adquisiciones los siguientes documentos: a) Fotocopia Certificada por Notario Público de Solvencia fiscal vigente; b) Fotocopia Certificada por Notario Público de Solvencia Municipal Vigente; c) Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firma la Orden de Compra y Contrato debidamente acreditado; d) Una carta membretada firmada y sellada expresando que asumirá cualquier daño ocasionado en el transporte de los bienes hasta la entrega en Almacén MINREX. Por el incumplimiento de los incisos antes señalados no podrá firmarse los documentos contractuales.

**Quinto:** Conforme Conveniencia Institucional de disponibilidad presupuestaria. Se recomienda dejar en Orden de Prelación, conforme Acta No. 4 Calificación y Evaluación de Ofertas y el el Arto. 145 del Reglamento General a la Ley 737 y el Arto. 47 de la Normativa Procedimental de Licitación del MINREX.

**Sexto:** Conforme la Resolución Ministerial No. 01-2022, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se faculta a la Cra. Vilma Isabel Prado Munguía, Viceministra General de la Administración Interna del MINREX, para la suscripción de los Contratos derivados de esta Adjudicación.

**Séptimo:** Se orienta a la Oficina de Servicios Generales del MINREX estar a cargo de verificar la correcta

supervisión, recepción final de los bienes y ejecución de la Contratación, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos (EAC) sobre la ejecución y la recepción final de la misma y la Unidad Requirente y los Proveedores deberán suscribir Acta de Aceptación Parcial. La Unidad de Almacén registrará los bienes, asimismo de garantizar el oportuno y correcto trámite de pago de las Órdenes de Compra.

**Octavo:** Se instruye al Responsable de la Oficina de Servicios Generales cumplir con los estudios previos y la identificación correcta del objeto a contratar, con el fin de satisfacer las necesidades institucionales en tiempo y forma.

**Noveno:** La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a cuantos corresponda conocer de la misma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) Cra. Arlette Cristina Marengo Meza, Ministra por Ley.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

---

Reg. 2022-01767 – M. 1348775250 – Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2022**

La Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290”; y sus reformas; y en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas”; Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976; Decreto No. 46, “Ley del Derecho de Vía, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de Septiembre de 1952 al “Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura”, aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece y certificación de Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto de dos mil diecinueve.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió Convenio de Préstamo CR-5963-NI, Financiamiento Adicional del Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano (PMRU), para llevar a cabo el proyecto de **“Construcción de Obras de Adaptación al Cambio Climático en Tramos Vulnerables de la Red Vial Nacional Lote 6, Tramo: San Francisco Tecolostote: El Coyote Est. Km 95+00”**, a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo socioeconómico del país y mejorar la accesibilidad y conectividad de los departamentos del país, entre los que se destaca la Región Norte de Nicaragua, para fortalecer la integración y el intercambio comercial centroamericano.

**II**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido con el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad y se propone beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de comercio, disminuyendo los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico. Por lo que ha venido impulsando con el apoyo Financiamiento Adicional del Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano (PMRU), el Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Vial.

**III**

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional y puentes, a través de la modernización, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país. Que el proyecto de **“Construcción de Obras de Adaptación al Cambio Climático en Tramos Vulnerables de la Red Vial Nacional Lote 6, Tramo: San Francisco Tecolostote: El Coyote Est. Km 95+00”**, es de Utilidad Pública y de Interés Social porque garantiza las mejoras a la red vial nacional contribuyendo a la seguridad y supervivencia de la ciudadanía en general, reduciendo recursos humanos, económicos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

**IV**

Que de conformidad con el Decreto N° 229 “Ley de Expropiación”, artículo 5, las Declaratorias de Utilidad Pública y de Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura corresponde hacerla a este ministerio como órgano delegado del Poder Ejecutivo.

**V**

Que de conformidad con el Decreto N° 46 “Ley del Derecho

de Vía”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; se entiende por Derecho de Vía a la anchura total que deben tener las carreteras la cual será para las ínter departamentales y vecinales, veinte metros o sea diez metros a cada lado del eje o línea media y para las interoceánicas o internacionales, cuarenta metros o sea veinte metros a cada lado del eje o línea media. Que no podrán hacerse construcciones, ni trabajos de ninguna especie en las carreteras, dentro de las distancias comprendidas por el Derecho de Vía; y que, dentro del Derecho de Vía de las carreteras, queda prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier índole.

**POR TANTO**

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA** y de **INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto **“Construcción de Obras de Adaptación al Cambio Climático en Tramos Vulnerables de la Red Vial Nacional Lote 6, Tramo: San Francisco Tecolostote: El Coyote Est. Km 95+00”**, a desarrollarse en la Región Norte de la Republica de Nicaragua.

**SEGUNDO:** Se designa a la División General de Vialidad (DGV) y a la **Dirección de Recursos Banco Mundial (DR – Banco Mundial)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como **“Unidades Ejecutoras”**, con la facultad de solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación, así como atender las afectaciones que surjan de la realización de los estudios y diseños y de la ejecución de estas obras relacionadas con el Derecho de Vía.

**TERCERO:** Las Unidades Ejecutoras, utilizarán las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de Vía las que son determinadas de acuerdo con las medidas establecidas por la Ley de la Materia.

**CUARTO:** Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la ejecución del proyecto, serán compensadas y/o indemnizadas o bien se les solicitará la donación del área afectada de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, “Ley de Expropiación”, para lo cual deberán avocarse con la “Unidades Ejecutoras ubicada en este Ministerio para hacer uso de sus Derechos conforme las normas y procedimientos establecidos.

**QUINTO:** El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Acuerdo Ministerial o Resolución, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

**SÉXTO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a la una de la tarde del día diecinueve de mayo del dos mil veintidós. (F) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo**, Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2022-01768 – M. 1348775250 – Valor C\$ 285.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2022

La **Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura MTI**, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia, y Procedimiento del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290”; y sus reformas; y en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas”; Reglamento de la Ley No 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976; Decreto No. 46, “Ley del Derecho de Vía, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 223 del 29 de Septiembre de 1952 al “Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura”, aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del diez de junio de dos mil trece y certificación de Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto de dos mil diecinueve.

#### VISTO

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió Contrato de Préstamo N° 2231, con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a financiar parcialmente la ejecución del “IX Programa de Mejoramiento y Ampliación de Carreteras” a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo socioeconómico del país y mejorar la accesibilidad y conectividad de los departamentos del país, entre los que se destaca el Departamentos de Chontales, para fortalecer la integración y el intercambio comercial centroamericano.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido con el crecimiento económico y reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad y se propone beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de

comercio, disminuyendo los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico, por lo que ha venido impulsando con el apoyo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Vial.

##### II

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional y puentes, a través de la modernización, contribuyendo al desarrollo integral de las regiones del país. Que el Proyecto: “**Mejoramiento del Camino Cuapa – La Libertad, longitud (48.78 km)**”, es de Utilidad Pública y de Interés Social porque garantiza las mejoras a la red vial nacional contribuyendo a la seguridad y supervivencia de la ciudadana en general, reduciendo recursos humanos, económicos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

##### III

Que de conformidad con el Decreto N° 229 “Ley de Expropiación”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 58 del nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis artículo 5, las Declaratorias de Utilidad Pública y de Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura corresponde hacerla a este ministerio como órgano delegado del Poder Ejecutivo.

##### IV

Que de conformidad con el Decreto N° 46 “Ley del Derecho de Vía”, publicado en La Gaceta Diario oficial N° 223 del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; se entiende por Derecho de Vía a la anchura total que deben tener las carreteras la cual será para las ínter departamentales y vecinales, veinte metros o sea diez metros a cada lado del eje o línea media y para las interoceánicas o internacionales, cuarenta metros o sea veinte metros a cada lado del eje o línea media. Que no podrán hacerse construcciones, ni trabajos de ninguna especie en las carreteras, dentro de las distancias comprendidas por el Derecho de Vía; y que, dentro del Derecho de Vía de las carreteras, queda prohibida la colocación de toda clase de avisos comerciales, de propaganda o de cualquier índole.

#### POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA** y de **INTERÉS SOCIAL**, el Proyecto: “**Mejoramiento del**



**Camino Cuapa – La Libertad, longitud (48.78 km), a desarrollarse en el Departamento de Chontales.**

**SEGUNDO:** Se designa a la **Dirección de Recursos Banco Centroamericano de Integración Económica (DR-BCIE)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como “**Dirección Ejecutora**”, con la facultad de solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación, así como atender las afectaciones que surjan de la ejecución de este proyecto relacionadas con el Derecho de Vía.

**TERCERO:** La Dirección Ejecutora, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera actual, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de Vía las que son determinadas de acuerdo con las medidas establecidas por la Ley de la Materia.

**CUARTO:** Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la ejecución de estas obras, serán compensadas y/o indemnizadas o bien se les solicitará la donación del área afectada de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, “Ley de Expropiación”, para lo cual deberán avocarse con la “Dirección Ejecutora ubicada en este Ministerio para hacer uso de sus Derechos conforme las normas y procedimientos establecidos.

**QUINTO:** El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución o Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

**SÉXTO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres y quince minutos de la tarde del día dos de junio del dos mil veintidós. (F) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo**, Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2022-01805 – M. 98199621 – Valor C\$ 95.00

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2022

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290” y sus reformas; Ley N° 477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 236 del 12 de diciembre de 2003, y su Reglamento, el Decreto N° 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 21 del 30 de enero de 2004.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** *Rectificar* la Resolución Ministerial N° 058-2013 de las nueve de la mañana del día miércoles veintisiete de febrero del año dos mil trece, en su **VISTO I**, debido a un error involuntario de digitación en el monto sin impuestos del *Contrato de Obras No. DEP65-076-2009*, el que deberá leerse de la siguiente manera:

#### VISTO

#### I

*En virtud del proceso de Licitación Pública Internacional L.P.I N° 010-2008, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, representado por el Ing. Fernando de Jesús Valle Dávila, En su calidad de Vice-Ministro, suscribió el día dos de junio del año dos mil nueve el Contrato de Obras No. DEP65-076-2009 “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Empalme de Lóvago – Empalme Pájaro Negro”- Tramo: 1.2 Puente Niscala (Est. 30+560) – Emp. Pájaro Negro (Est. 61+500) (Longitud: 30.94 km)”, con la empresa constructora ASTALDI S.p.A., representada por el Ing. Arcangelo Mariani, en su calidad de Apoderado Especial; por un valor total sin impuestos de Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Córdobas con Noventa y Siete Centavos (C\$ 233,368,745.97); con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendarios.*

**SEGUNDO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once y treinta minutos de la mañana, del veintisiete de mayo del dos mil veintidós. (F) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo**, Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 2022-01766 – M. 98032192 – Valor C\$ 190.00

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO -MIFIC-

#### CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del acápite 6.1 y 6.2 del Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Nacionales, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

**1] NTN 65001 Producción primaria. Miel de abeja sin aguijón. Sistema de producción**

**Objeto y campo de aplicación**

Establecer los requisitos para la instalación del meliponario, manejo de las colonias para la producción y transporte de miel (materia prima) para su procesamiento.

Estas disposiciones se aplican a las etapas de crianza y producción de miel de abejas nativas sin aguijón.

**Fin de consulta pública:** 8 de julio de 2022

**2] NTN 67001 Alimentos. Miel de abeja sin aguijón. Clasificación y características**

**Objeto y campo de aplicación**

Esta norma establece la clasificación de la miel producida por abejas sin aguijón, especificando sus características y definiendo sus formas de presentación, procesamiento y métodos de conservación.

**Fin de consulta pública:** 8 de julio de 2022

**3] NTON 19001 Requisitos para la Autorización de Ensayos Clínicos de Medicamentos en Seres Humanos.**

**1. Objeto**

Establecer los requisitos y procedimientos para la regulación de ensayos clínicos de medicamentos seguros, de calidad y eficaces en seres humanos.

**2. Campo de aplicación**

Es aplicable para todos los ensayos clínicos de medicamentos en seres humanos en las instituciones autorizadas, para este fin.

**Fin de consulta pública:** 7 de agosto de 2022.

(F) Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

2022-01920 – M. 98929976 – Valor C\$ 95.00

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día veintiuno de junio del presente año (21/06/2022), se encontrará disponible la Quinta Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2022 (PAC-2022), en el

Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones Presidencia de la República.

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

2022-01905 – M. 19407542 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA N°08-2022**

**“Rehabilitación de áreas de estacionamiento de INATEC, Sede Central - Managua”**

1. El área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N°08-2022 “Rehabilitación de áreas de estacionamiento de INATEC, Sede Central - Managua”, de conformidad a Resolución de Inicio N° 34-2022 con fecha del veintiuno de junio del año 2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Rehabilitación de áreas de estacionamiento de INATEC, Sede Central - Managua” con el objetivo de construir una infraestructura adecuada para un estacionamiento seguro para la sede central, dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, y financiada con fondos propios 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso podrá realizarlo a partir del 22 de junio hasta el 20 de julio del corriente, día antes de la presentación y apertura de ofertas, previo efectuar pago no reembolsable de C\$ 2,000.00 (costo de reproducción) Dos mil córdobas netos, pagaderos en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm; luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico.

4. La visita al sitio donde se ejecutarán la(s) obra(s) objeto de la presente licitación se realizará en INATEC, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón- Centro Cívico-Managua, a las 10:00 am del 04 de julio del 2022, para este acto deberá presentarse con carta de acreditación a quien se delegue para asistir. Tomando las medidas de prevención, solo asistirá un representante.

5. Reunión de Homologación: Este acto se realizará en la Sala de reuniones de la División de Adquisiciones de INATEC, el día 28 de junio 2022, a las 10:00 de la mañana.

6. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 7 de julio 2022, de las 08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuestas el 12 de julio 2022 en horario laboral. En caso de remitir las consultas a través de correos electrónicos serán enviados a los siguientes: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia a [ggomez@inatec.edu.ni](mailto:ggomez@inatec.edu.ni) y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

7. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las 09:30 am del 21 de julio 2022, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (3%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

9. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del 21 de julio 2022 en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón; en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [ggomez@inatec.edu.ni](mailto:ggomez@inatec.edu.ni).

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones INATEC.

Reg. 2022-01906 - M. 19407542 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 25-2022  
LICITACION SELECTIVA N° 11-2022  
"CONTRATACION DE POLIZA TODO RIESGO DE  
INCENDIO PARA LOS EQUIPOS DEL PROYECTO  
COREA II"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)", del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 "Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 10-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 11-2022 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los equipos del Proyecto Corea II", con el objetivo de dotar de equipos electrónicos que permitan el desarrollo eficiente de diversas tareas del giro institucional, emitiendo para tal efecto, Acta N° 20-2022 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS" suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 11-2022 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los equipos del Proyecto Corea II".

**SEGUNDO:** Se Adjudica de Adjudicar total el procedimiento de Licitación Selectiva N° 11-2022 "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los equipos del Proyecto Corea II" al oferente Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) hasta por la suma de US\$ 65,327.19 (Sesenta y cinco mil trescientos veintisiete dólares con 19/100) de conformidad a lo establecido en el artículo 39 "Oferta única" de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución.

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. La señora Martha Raquel Vargas Urbina, en representación de Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); una vez entregada la Garantía de cumplimiento deberá presentarse a firma de contrato en 3 días hábiles posteriores a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada 08/06/2022.

**QUINTO:** Se delega al Cro. Alex Navarro Rodriguez (anavarro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7110, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velar por la calidad de los servicios y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informará al Equipo Administrador de Contrato de cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos. Así

mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Ejecución:** Los servicios objeto de esta licitación serán administrados a través de la División Administrativa y su plazo de vigencia será 27 de mayo del 2022 (00:01hrs) hasta el 26 de mayo 2023 (24:00hrs), el cual quedará sujeto a renovación a satisfacción del área solicitante. La ejecución de los servicios será coordinada con el Cro. Alex Navarro Rodriguez, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: anavarro@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7110.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por:** 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Alex Navarro Rodriguez (Miembro), Director Administrativo y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División Administrativa, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Lic. Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva INATEC.

Reg. 2022-01911 - M. 13501653 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACION N° 29-2022  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 14-2022  
“Adquisición de Motobomba Trasegadora de Agua  
Salada”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 22-2022, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de *LICITACIÓN SELECTIVA N° 14-2022 “Adquisición de Motobomba Trasegadora de Agua Salada”*, con el propósito que protagonistas cuenten con los equipos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales, puesto que por medio de estas logran posicionarse en el mercado laboral una vez egresados del Tecnológico Nacional, emitiendo para tal efecto, Acta N° 23-2022 “**DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de *Licitación Selectiva N° 14-2022 “Adquisición de Motobomba Trasegadora de Agua Salada”*, para que sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

**SEGUNDO:** Se Adjudica de forma Total, el procedimiento de contratación antes descrito, al Oferente: BOMBAS DE NICARAGUA, S.A. (BOMBASA). Por la Suma de C\$ 2,394,999.99 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Córdobas con 99/100). Impuesto Incluido., de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, cuáles serán pagados con fondos 2% año 2022.

**TERCERO:** No Aplica Re-Adjudicación, dado que, según el Orden de Prelación, **CASA MCGREGOR, S.A.** Sobrepasa la modalidad de contratación Con un valor de C\$ 3,16 5,340.40 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta Córdobas con 40/100).

**CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato;** Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Cuatro(04) meses, más tres (3) meses adicionales al plazo de la Vigencia.

**QUINTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato; **Ing. Manuel Salvador Urbina Corea**, quien actúa en nombre y representación de **Bombas de Nicaragua, S.A.** también conocido como **BOMBASA**. Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado. Una vez entregada la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **16/06/2022**.

**SEXTO:** Se delega al **Ing. Francisco Alberto Alfaro Barrientos**, en calidad de Responsable Unidad de Equipamientos Industrial, ([falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni)), ext.: 7156, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los

derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEPTIMO: Plazo de Entrega:** La entrega de los bienes objeto de esta Licitación será en Cuatro (4) Meses a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Firma de Contrato. La entrega se realizará de forma total, supervisadas por la Unidad de Equipamiento Industrial, previa coordinación con el área requirente en el centro de destino: Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas, Sub sede Puerto Morazán. Chinandega.

La coordinación estará bajo la responsabilidad del **Ing. Francisco Alberto Alfaro Barrientos –Responsable de Unidad de Equipamientos Industrial**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [falfaro@inatec.edu.ni](mailto:falfaro@inatec.edu.ni), ext.: 7156.

**OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Francisco Alberto Alfaro Barrientos (Miembro), Responsable Unidad de Equipamientos Industrial y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la *Unidad de Equipamiento Industrial*, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**NOVENO:** La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**DECIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

**DECIMO PRIMERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Tres días del mes de Junio del año dos mil veintidós. (F) **Loyda Barreda Rodriguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2022-01926 - M. 98990856 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
Licitación Selectiva Telcor-LS-03-06-22  
“SUMINISTRO TRIMESTRAL DE PRODUCTOS DE  
LIMPIEZA”**

1. La Unidad de Adquisiciones del INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR) a cargo de realizar el procedimiento de contratación Selectiva TELCOR-LS-03-06-22, de conformidad a Resolución de Inicio No. 142-2022 del 13 de junio del año dos mil veintidós. invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Contratación de Suministro Trimestral de Productos de Limpieza. por un periodo de ejecución de tres meses, que será financiada con fondos provenientes del INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR). Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que conforme a revisión de los capítulos de compras de gobierno, esta entidad ni su objeto está cubierta por los TLC, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, ubicadas en esquina diagonal a la Cancillería de la República, del veintitres junio al cuatro de julio del año dos mil veintidós en horario de las 9:00am a las 4:30p.m., previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja general de TELCOR.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el veintiocho de junio del año dos mil veintidós a las 10:00a.m., en la sala de reuniones administrativas ubicada en el tercer piso en el edificio de TELCOR.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en la sala de reuniones administrativas ubicada en el tercer piso en el edificio de TELCOR., a más tardar a las 10:00a.m.. del día cinco de julio del año dos mil veintidós. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 3% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:30 a.m., del día cinco de julio del año dos mil veintidós, en la sala de reuniones administrativas ubicada en el tercer piso del edificio de TELCOR., en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(F) Lic. Francisca Barrera Flores, Jefa de Unidad de Adquisiciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2022-01809 - M. 98187844 - Valor - C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
LICITACIÓN SELECTIVA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **21 de junio del 2022** estará disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva N° 018/LS-18/ENEL-2022 "Adquisición de Manejadora de Equipo Perimetral CheckPoint", conforme lo establecido en el Arto 98 del Reglamento de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Managua, 08 de junio del año 2022. (f) Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

2-1

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2022-01903 - M. 98805637 - Valor - C\$ 190.00

**AVISO DE ADJUDICACIÓN  
CPI-SBCC-001-2021-PNESER  
"Auditoría Financiera y Operacional  
Periodos 2020-2024"**

**Institución:** Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

**Tipo de Adquisición:** Consultoría

**Proyecto:** Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

**Préstamo /**

**Crédito Número:** N° 2050

**Financiamiento:** Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

**Sector:** Energía

**Resumen:** País del Proyecto: Nicaragua, C.A.

**Número de referencia del proceso:** N° CPI-SBCC-001-2021-PNESER

**Contrato Adjudicado Concurso Pública Internacional "Auditoría Financiera y Operacional Periodos 2020-2024"**

Durante el proceso de la consultoría indicados en la parte superior, bajo el método de Concurso Público Internacional las empresas citadas a continuación, presentaron propuestas. Los precios de la propuesta al momento de su apertura y los precios de oferta evaluados de cada uno de los oferentes, así como la posición final se presentan a continuación:

**Oferentes Evaluados:**

Nombre y nacionalidad del oferente:	<b>Baker Tilly Nicaragua</b>
Precio oferta a la apertura:	<b>US\$175,000.00</b>
Precio oferta Evaluado:	<b>US\$175,000.00</b>
Puntaje técnico	<b>76.00</b>
Puntaje económico	<b>14.81</b>
Puntaje final	<b>90.81</b>
Posición final:	<b>Primer lugar</b>
Nombre y nacionalidad del oferente:	<b>Pricewaterhousecoopers y Compañía Limitada / Nicaragua</b>
Precio oferta a la apertura:	<b>US\$168,750.00</b>
Precio oferta Evaluado:	<b>US\$168,750.00</b>
Puntaje técnico	<b>75.20</b>
Puntaje económico	<b>15.36</b>
Puntaje final	<b>90.56</b>
Posición final:	<b>Segundo lugar</b>
Nombre y nacionalidad del oferente:	<b>BDO Nicaragua, S.A. / Nicaragua</b>
Precio oferta a la apertura:	<b>US\$129,600.00</b>

Precio oferta Evaluado:	US\$129,600.00
Puntaje técnico ponderado	67.20
Puntaje económico	20.00
Puntaje final	87.2
Posición final:	Tercer lugar

#### Oferentes Adjudicados

**Nombre del Oferente:** Baker Tilly Nicaragua  
**País del Contratista:** Nicaragua  
**Monto de Contrato:** US\$175,000.00

**Plazo de ejecución:** Se estima en cinco (5) años y la ejecución de cada periodo auditado será de 90 días calendarios, a partir de la orden de inicio para cada uno de los periodos.

**Alcance del Contrato:** Una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) sobre si los Estados Financieros del Proyecto han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable.

**Agencia Ejecutora:** Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica Oficinas Centrales de ENATREL, Edificio ENATREL, Rotonda Centroamérica 700 mts. al oeste, teléfono: (505) 2252-7400

**(F) Ing. Estela Martínez Cerrato, Vicepresidente Ejecutiva Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.**

#### **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2022-01900 - M. 6755184 - Valor C\$ 95.00

#### **CONVOCATORIA**

Adquisición de Broca y Martillo

La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No.029-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 08 de junio del año dos mil veintidós, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Broca y Martillo a ser entregados en la bodega ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo no mayor a los 75 días calendario, indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada

con fondos del tesoro. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 30 del mes de junio del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del *uno por ciento (1%)* del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 30 de junio del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua., en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

**(F) Natalia Avilés Herrera, Dir. División Adquisiciones e Importaciones.**

#### **EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

Reg. 2022-01730 – M. 97730408 – Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

CITASE Al Licenciado Obel Leonel Ocampo Ramírez – Ex Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Portuaria Nacional para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Gastos Acumulados por Pagar presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días



hábiles. Managua 27 de mayo de 2022. (f) Lic. Archibaldo Howard Bilbano Budier, Auditor Supervisor.

3-3

Reg. 2022-01731 – M. 97730626 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CITese Al Señor Oscar Danilo Regidor Espinoza – Contratista para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Gastos Acumulados por Pagar presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 27 de mayo de 2022. (f) Lic. Archibaldo Howard Bilbano Budier, Auditor Supervisor.

3-3

Reg. 2022-01732 – M. 97730836 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CITese A la Señora Yahaira Melisa Calderon Torres – Contratista para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Gastos Acumulados por Pagar presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 27 de mayo de 2022. (f) Lic. Archibaldo Howard Bilbano Budier, Auditor Supervisor.

3-3

Reg. 2022-01733 – M. 97731098 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CITese al Arquitecto José Ángel Rosales Gavarrete – Contratista para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Gastos Acumulados por Pagar presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 27 de mayo de 2022. (f) Lic. Archibaldo Howard Bilbano Budier, Auditor Supervisor.

3-3

Reg. 2022-01734 – M. 97730139 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CITese Al Señor Miguel Antonio Ortega Vanega – Contratista para que comparezca ante la oficina de la Auditoría Interna de la Empresa Portuaria Nacional, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Cuenta Gastos Acumulados por Pagar presentados en el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional – Oficina Central por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019”. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 27 de mayo de 2022. (f) Lic. Archibaldo Howard Bilbano Budier, Auditor Supervisor.

3-3

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2022-01857 - M. 3047991 - Valor C\$ 95.00

### DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

#### AVISO

#### PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 003-2022 “RENOVACION, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS II”

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley número 737, emitido mediante Decreto número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Pública Número 003-2022 “Renovación, Soporte, Actualización y Extensión de Garantía de Equipos Tecnológicos II”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados para la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2022. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAGE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 21 de junio del 2022. (f) Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza, Directora de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-01901 – M. 98803081 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA.

Los ciudadanos: VLADIMIR UBENCES BERRIOS SEVILLA, MARCIANO ANTONIO BERRIOS SEVILLA Y MANUEL DE JESUS BERRIOS SEVILLA, solicitan ser declarados Herederos Universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejaran los señores: Nestor Porfirio Berrios Sevilla, Noel Alcadio Berrio Sevilla, y Maria Blasina Berrios Sevilla. Publíquese por edictos veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Unico local de Posoltega, a las doce y treinta minutos del día trece de Junio del año dos mil veintidós. (F) Jueza del Juzgado Unico Local Posoltega. (f) Srio.

3-1

Reg. 2022-01803 – M. 98273159 – Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 002097-ORM4-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 002097-ORM4-2022-CO

#### EDICTO

El Licenciado Juberth Alberto Flores Zamora, solicita que a sus representados los ciudadanos Bismarck Antonio Reyes Pineda, Aarón Moisés Reyes Pineda, Gretchen Cecile Reyes Pineda y María Eulalia Pineda (conyugue sobreviviente), sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, que al morir dejó el ciudadano Bismarck Antonio Reyes Camacho (Q.E.P.D), padre y esposo de los solicitantes.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de mayo de dos mil veintidós. Las diez y nueve minutos de la mañana. (F) Juez José Ramón Zepeda Juárez. Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) Secretaria/CAPAMAMU.

3-2

Reg. 2022-01728 - M. 97751427 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 000024-ORT3-2022-CO

#### EDICTO

Número de Asunto: 000024-ORT3-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 000024-ORT3-2022-CO  
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MASATEPE,

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. LAS NUEVE Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA

Por cuanto el señor Manuel Salvador Rivera Vallejos, expresa que el señor Roberto José Pérez Baldovino, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Cancelación de Hipoteca interpuesta por: por Lic. Manuel Antonio Ortiz Hernández en contra de: Roberto José Pérez Baldovinos.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: Roberto José Pérez Baldovinos, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE MASATEPE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.-

1.- Vista la solicitud interpuesta por el licenciado Manuel Antonio Ortiz Hernández, mayor de edad, casado, abogado y notario público de este domicilio con cédula de identidad 408-200657-0001U. Y carnet de la CSJ No. 8062, en su calidad de apoderado general judicial del señor Manuel Salvador Rivera Vallejos, mayor de edad, casado, auditor con cédula de identidad 001-090378-0064C. Para que se nombre guardador para el proceso del señor Roberto José Pérez Baldovinos, Lic. Tatiana Desiree Suarez Leyton, mayor de edad, casada y carnet de la CSJ No. 19300, con domicilio laboral en esta ciudad en su calidad de defensor público de este municipio, futura demandada como guardador del señor Roberto José Pérez Baldovinos, mayor de edad, casado, economista de domicilio y dirección desconocida cédula de identidad número 163-030767-0004C. Exponiendo el solicitante que el señor Roberto José Pérez Baldovinos, es de domicilio desconocido de acuerdo al art. 403 CPCN numeral dos.-

2.- Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) Lic. Julio César Sánchez Sánchez. Juzgado de Distrito Civil Oral de Masatepe, Circunscripción Oriental. (f) Lic. Juan C. Barrios H. Secretario Tramitador. **JUCABAHE.**

3-3

Reg. 2022-01729 - M. 97724176 - Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

Número de asunto 22-0796-2022-CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo, veinte de abril del año dos mil veintidós. Las diez de la mañana.

La señora Aleyda Isabel Jara Nicaragua en su calidad de

esposa del causante Jorge Isaac Gallegos Sandino solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Jorge Isaac Gallegos Sandino solicita (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veintidós.- (f) Lic. América Cristiana Rodríguez G. Juez Local Única Niquinohomo. (f) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP8896 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 133, en el folio 133, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 133. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**ALBA MARÍA GUADALUPE VARGAS ROCHA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-260397-0007Y, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 133, Folio 133, Tomo del Registro de Títulos XLIV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de abril del año 2022." Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós.

Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8897 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 134, en el folio 134, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 134. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**ISAAC OSIRIS CHAVARRÍA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 201-160696-0005D, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 134, Folio 134, Tomo del Registro de Títulos XLIV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de abril del año 2022." Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8898 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 135, en el folio 135, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 135. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**BOSCO FRANCISCO DARCE ESPINOZA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-121298-0002R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Administración de Empresas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 135, Folio 135, Tomo del Registro de Títulos XLIV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de abril del año 2022.” Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8899 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 136, en el folio 136, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 136. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo

Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**BOSCO FRANCISCO DARCE ESPINOZA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-121298-0002R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Marketing y Publicidad, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 136, Folio 136, Tomo del Registro de Títulos XLIV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de abril del año 2022.” Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora del Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8900 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 137, en el folio 137, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 137. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: LA UNIVERSIDAD AMERICANA, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**KELLY EUGENIA LARA PÉREZ**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-021298-1007M, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 137, Folio 137, Tomo del Registro de Títulos XLIV. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 20 del mes de abril del año 2022." Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora de Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de abril del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8901 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 117, en el folio 117, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 117. Hay una foto en la parte Superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

**VANESSA VARGAS MATUS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **PORTANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado: con el número 117, Folio 117, TomoXXVII libro de del Registro de Títulos Managua, Nicaragua, 06 del mes de diciembre del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de diciembre del año dos mil trece. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8902 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo IV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 115, en el folio 115, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 115. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**RUDY JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Empresarial Corporativo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 115, Folio 115, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 19 de marzo del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecinueve de marzo del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster. Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diecinueve de marzo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2022-TP8903 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de

Pregrado Tomo II, del Departamento de Registro Académico rola con el número 063, en el folio 063, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 063. Hay una foto en la parte Superior derecha. La suscrita Directora de de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un logo de la UAM en dorado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA, POR CUANTO:**

**CYNTHIA CAROLINA ARRÓLIGA TÉLLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera, por tanto en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Firma Ilegible. Dr. Ramón Romero Alonso, Rector. Firma Ilegible. Dr. Roberto García Boza. Secretario General. Firma Ilegible. José Félix Padilla Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado: con el número 063, Folio 063, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, once días del mes de septiembre de 1999." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible. Lic. Rachel Arvizú Moreno. Directora de Registro. Hay un sello"

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de mayo del año 2022. (f) Msc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8904 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 048, en el folio 048, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 048. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**HORACIO JAVIER TRINIDAD PALACIOS GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible.

Dr. Ernesto Medina Sandino, Rector. Y Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 048, Folio 048, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año 2017. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8905 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 018, en el folio 018, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 018. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**HORACIO JAVIER TRINIDAD PALACIOS GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino, Rector. Y Firma Ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 018, Folio 018, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año 2017. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8906 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 149, en el folio 149, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**RODOLFO JOSÉ SANDINO PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 149, Folio 149, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 13 de julio del año 2020." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua trece de julio del año 2020. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8907 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII, de la Dirección de Registro Académico rola con el número 033, en el folio 033, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 033. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ALEXA XINARA ESPINOZA PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cuatro días

del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 033, Folio 033, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de diciembre del año 2010." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua trece de mayo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8908 - M. 96934805 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 045, en el folio 045, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 045. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**JOSÉ ANGEL RIVERA ARANDA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-290583-0039E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Maestría Ejecutiva en Administración de Empresas, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas Avanzadas Cum Laude**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Firma ilegible. MSc. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. MSc. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 045, Folio 045, Tomo del Registro de Títulos IX. En la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 14 del mes de marzo del año 2022." Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello. Director o Directora del Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veintidós.

Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veintidós. (f) Dra. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General.

Reg. 2022-TP8909 – M. 96018012 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIRO FAUSTINO CAMPOS CASTILBLANCO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-120896-0019U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8910 – M. 96150424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-110694-0004U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8911 – M. 94714774 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 432 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARLEN RUTH ROCHA ZELEDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250182-0033T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. La Secretaria General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 09 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8912 – M. 96005502 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200 tomo III del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZAIDA BERSABÉ SÁNCHEZ BOJORGE**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-241264-0084R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8913 – M. 96023532 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 289 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSELING DEL PILAR BALDIZÓN SEQUEIRA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-250794-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8914 – M. 143390592 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ILSE XIOMARA BALTODANO RODRÍGUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-230400-1003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8915 – M. 95879879 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WALLAN ALBERTO PUERTO PUERTO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-030591-0003H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Geólogo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8916 – M. 95928209 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEFFRY JONATHAN RODRÍGUEZ JARQUÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-181297-1000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8917 – M. 96173723 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUANA ANTONIA ROCHA OROZCO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-230698-1000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8918 – M. 95676988 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA ELIZABETH ARTOLA JAIME**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 004-191297-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8919 – M. 96064093 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OLGA MARÍA CAMPOS GUEVARA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-071290-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8920 – M. 26367265 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 93 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DALIANA ESCARLETT ZELAYA OCAÑA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010190-0036B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8921 – M. 96038792 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZAQUEO SALVADOR VANEGAS LUQUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260998-0011M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8922 – M. 95885356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYKELING MASSIELGRIJALVAARRIOLA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-250397-0013D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8923 – M. 95876620 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YORLENY JOSETTE GONZÁLEZ GARCÍA**, Natural de Costa Rica con cédula de identidad 888-090996-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8924 – M. 521509384 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ RAMÓN MUÑOZ JARQUÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-011293-0004W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8925 – M. 96038506 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUBENIA LUCÍA OBANDO PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-131284-0002J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8926 – M. 96140500 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MELISA ELITH MARTÍNEZ CANDA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-250100-1000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8927 – M. 22790704 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WALESCA ASUNCIÓN TÉLLEZ ORTIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-051295-0011J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8928 – M. 95876491 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA BANESSA LÓPEZ SALGADO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 605-131194-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8929 – M. 878723311 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MERCEDES LISBETH GARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-260389-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8930 – M. 26335517 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HILDA JOSÉ REYES GALÁN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-291099-1006H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8931 – M. 91413192 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 270 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNIOR ANTONIO MALTEZ PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-061200-1015M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8932 – M. 92172574 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARINA DE LOS ÁNGELES RUIZ JARQUÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-030794-0009A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8933 – M. 92172781 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAHOSKA DE LOS ÁNGELES RUIZ JARQUÍN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-030794-0007X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8934 – M. 25491914 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNIOR ARMANDO RAMÍREZ GAGO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140600-1039R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8935 – M. 95899842 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA REBECA HERRERA VALLECILLO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 089-200594-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8936 – M. 26341126 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNIOR ANTONIO ORTIZ NAVARRO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-141299-1001E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8937 – M. 26361119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JESSENIA SENEYDA LÓPEZ ZÚNIGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020584-0014N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8938 – M. 95796663 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEOVANNI ANTONIO GÓMEZ ESCOTO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-150882-0052N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 09 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8939 – M. 95844640 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FÉLIX ALEXANDER MARTÍNEZ ORTEGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-130602-1001H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8940 – M. 95995428 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ CHÁVEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-180991-0002M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación Media con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8941 – M. 96126065 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GREYTON EDUARDO JARQUÍN GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-131098-1000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8942 – M. 96060701 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GLORIA VANESSA PÉREZ PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 442-130982-0000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8943 – M. 95874874 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA ESPINOZA GÓMEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-161081-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 09 de mayo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8944 – M. 95842539 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA PATRICIA CHAMORRO GALEANO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-070901-1002P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8945 – M. 95647477 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CÉSAR AUGUSTO GARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080567-0061U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8946 – M. 96021019 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 261 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA ISABEL MERCADO HUERTA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 402-200399-1000D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8947 – M. 95042531 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS LOÁISIGA BARBOSA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-130592-0009U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8948 – M. 95801889 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BAYRON PICADO RIZO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-201282-0005B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

**Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8949 – M. 95883478 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILLIAM JOSÉ MARTÍNEZ CHAVARRÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 445-020992-0000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8950 – M. 92754143 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LETI JUDENIA AMADOR LIRA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-011297-0000P ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8951 – M. 91557724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291 tomo VI del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAÚL LAWRENCE BORDEN BLANDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-280664-0007F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Anestesiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8952 – M. 90297600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIRIAN RAQUEL LAGUNA MOLINA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 447-260191-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8953 – M. 91911011 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 82 tomo IV del libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JOSÉ LÓPEZ VARGAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 629-040292-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8954 – M. 91619114 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DINA YAEL TORRES REYES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 288-270896-0003B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8955 – M. 25615826 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEX EDUARDO NAVARRETE BARAHONA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 287-240396-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8956 – M. 91910199 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157 tomo XVI del libro de Registro

de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARGINA AUXILIADORA SALINAS PAVÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-240101-1000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8957 – M. 91879207 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157 tomo XVI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOEL JAVIER SIRIAS LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-161095-0043X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8958 – M. 25746483 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADOLFO ALEJANDRO SALINAS LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-301299-1009L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8959 – M. 25739320 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILFREDO OSWERMEN NARVÁEZ GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-100699-1057P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8960 – M. 93129051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADRIANA MARÍA MARTÍNEZ BLANDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-260992-0012Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8961 – M. 91786802 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA ANDREA VÁSQUEZ GARAY**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-250892-0003F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8962 – M. 91910116 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LARRY DE JESÚS DELGADO PÁRAMO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-070100-1000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8963 – M. 91910279 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENISSE MARÍA SÁNCHEZ SEVILLA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-150493-0000R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8964 – M. 91912963 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MILTON GAMALIEL CALERO HERNÁNDEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-271086-0003J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8965 – M.94824480 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JARIBEL MADELIN ARRÓLIGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-180876-0007Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8966 – M. 91941514 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTA ISABEL BARAHONA CASTELLÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270866-0018P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8967 – M. 22404073 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA ESPINOZA PICÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-201294-0016V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8968 – M. 22404162 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SUYEN DE LOS ÁNGELES FLORES SÁNCHEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040585-0044U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP8969 – M. 93367839 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 25, Folio 25, Tomo XI, Managua 16 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista de Primer Grado en Medicina Interna**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ILDEBRANDO JOSÉ HERNÁNDEZ CERNA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 481-040489-0002T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Comisión Especial cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8970 – M. 93327982 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 24, Folio 24, Tomo XI, Managua 16 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**YÁDER EZEQUIEL ROMERO SOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 603-130890-0001E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veintidós. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8971 – M. 95335196 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 26, Folio 26, Tomo XI, Managua 24 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Formación de Profesores de Inglés como Lengua Extranjera**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ERWING ALEXANDER MONCADA GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 161-060391-0002Q, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós.  
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8972 – M. 91147040 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 27, Folio 27, Tomo XI, Managua 24 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**DARLING JILL ARAGÓN HUECK.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-060186-0031D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós.  
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8973 – M. 26420786 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 31, Folio 31, Tomo XI, Managua 25 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Hematología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**RENÉ BERRÍOS CRUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 001-170962-0007J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.  
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8974 – M. 96210567 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 30, Folio 30, Tomo XI, Managua 25 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**HERSEY ANTONIO TAPIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 401-220490-0001K, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.  
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2022-TP8975 – M. 1343228964 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 29, Folio 29, Tomo XI, Managua 25 de mayo del 2022, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Gastroenterología y Nutrición Pediátrica)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**MARÍA DOLORES MONTIEL MORENO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 441-180488-0002J, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.  
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.